REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diez de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MIGUEL ÁNGEL CLAVIJO BALERIANO CONTRA MARÍA CLAUDIA SÁNCHEZ MOLINA Rad.: No. 11001-31-10-021-2020-00646-01 (Apelación sentencia – Prórroga)

Al despacho el proceso de la referencia, observa la suscrita Magistrada Ponente que el término de seis meses previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver la instancia, está próximo a expirar, por tanto, es preciso prorrogarlo hasta por el máximo consagrado en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en vista de que el asunto continúa en discusión; en consecuencia; el Tribunal en Sala de Magistrada Ponente, **DISPONE**:

PRORROGAR el término para resolver el recurso de apelación antes aludido, por seis meses más.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada